

Decreto de 23 de Mayo de Sevilla a Pontevedra
 En los dias del mes de Mayo de mill e seiscientos e sesenta e tres.
 Yo el Rey con los señores D. Alonso de Arce y Juan de
 Caldehoroz señores de Sevilla en el nombre de No. Sr. y Juan
 Fernan su Comendador, D. Juan Thomas de Bellan Cavallero del
 Rey de Navarra D. Miguel fernandez Thomas
 Juan de la Cruz Aragon Pedro Estuan Espinosa, y Ju. Paez
 Señores Regidores, y D. Estuan de la Haza Alcaide
 mayor de la ciudad de Sevilla. En virtud de lo que el Rey
 mandó juntar en su Real Consejo como con el Rey
 mandó decretaron lo siguiente

3
 de la que se da
 del Pósito Seco
 de Jerusalem de San.
 por cada fanega =

En fecha de hoy que en consideracion de hallarse
 Pósito de esta villa en mucho trigo en sus Panteones y
 anexos segun se da de presente a no ninguna parte abund
 dar no de este fruto y tener por cierto que tampoco sepana de
 ano en adelante por la misma razon, era con cargo de
 Juan Sanchez mallan Mayor de dicho pósito que se
 de dicho pósito para que diese a algun trigo por su cuenta
 de las personas que pidieren y desu saca fuesen
 para renovar, a qual con esta orden a dicho pósito
 de trescientos e quatroenta fanegas de dicho trigo
 via de Puerto, y por que es justo que por esta orden
 seaphique alguna ganancia a dicho Pósito, Mandaron
 que en las quince que del Caudal del esta Don de
 dicho Juan Sanchez de dicho cargo a sus dichos de
 Jerusalem por cada fanega de diez e trescientos e quatro
 renta que apretados, y que cobre esta ganancia de los
 Decretos a tiempo de la cobranza

Nombram. de
 A de adm. de
 las Alcañales =

A Simismo Dieron que se cauyon de las Alcañales
 conque de esta villa sabe a Marques mi. Cumple y da a
 la fecha, por tanto decretaron se cauya a mi para que
 ad mica a esta villa nueva cauyon y de orden del Mayor

